En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1985.-El Director general, Julio

Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1985, del Registro 18546 KESOLUCION de 31 de mayo de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 25/1979, promovido por «Dr. Karl Thomae G.m.b.H.», contra resolución de este Registro de 27 de julio de 1977. Expediente de marca número 739.587.

En el recurso contencioso-administrativo número 25/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Dr. Karl Thomae G.m.b.H.», contra resolución de este Registro de 27 de julio de 1977, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 15 de diciembre de 1982, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Dr. Karl Thomae G.m.b.H.», debemos declarar y declaramos no haber lugar a la anulación de las resoluciones impugnadas por ser conformes a derecho, absolviendo a la Administración de las pretensiones de la demanda; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1985.-El Director general, Julio

Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1985, del Registro 18547 de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por la Adutenta. Supremo, en grado de apelación, en el recurso conten-cioso-administrativo número 146/1979, promovido por «Lucas C.A.V. Límited», contra resolución de este Registro de 29 de septiembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 146/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Lucas C.A.V. Limited», contra resolución de este Registro de 29 de septiembre de 1977, se ha dictado por la citada Audiencia, con fecha 14 de junio de 1982, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lucas, C.A.V. Limited», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de septiembre de 1977 de concesión de la marca gráfica número 819.838 CAF y diseño y contra la desestimación del recurso de reposición formulado contra disense contra la desestimación del recurso de reposición formulado contra disense contra co dicha concesión; sin que hagamos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1985.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18548

RESOLUCION de 26 de junio de 1985, de la Direc-ción Provincial de Nayarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de la Empresa don

Fortunato Martinez Gastón.

Solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea electrica, cuyas características principales técnicas, son las siguientes:

Peticionario: Don Fortunato Martínez Gastón.

a) Peticionario: Don Fortunato Martinez Gastón.
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Oco y Legaria (provincia de Navarra).
c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la localidad de Legaria.
d) Características principales: Línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV, de 540 metros de longitud, con origen en el apoyo número 10, de la futura linea «Murieta-Oco-Olejua», y final en centro de transformaciono de l'energia. en centro de transformacipon de Legaria,

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Técnico de Lineas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto;

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidunibre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de la mencionada instalación, fechado en Pampiona en octubre de 1984, y suscrito por el Perito Industrial don Laureano Sánchez Casafranca, concediéndole un plazo de doce meses, para la ejecución de las obras.

Pamplona, 26 de junio de 1985.-El Director provincial (ilegible).-3.419-D (59632).

18549

RESOLUCION de 15 de julio de 1985, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para investigación de estaño, volframio, niobio, tântalo, oro, litio, molibdeno y tierras raras, en un área denominada «Salamanca I», comprendida en las provincias de Salamanca y Zamora.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1. de la Ley En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1. de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de julio de 1985 la inscripción número 238 en el libro-registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por la Junta de Castilla y León, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de estaño, volframio, niobio, tántalo, oro, litio, molibdeno y tierras raras, en el área que se denominará «Salamanca I», comprendida en las provincias de Salamanca y Zamora, y cuyo perimetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6º 25' 00" Oeste con el paralelo 41° 18' 00" Norte, que corresponde. al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Věrtice	Longitud	Latitud
1	6° 25' 00" Oeste	41° 18' 00" Norte
2	6° 25' 00" Oeste	40° 57' 00" Norte
3	Frontera portuguesa	40° 57' 00" Norte
4	Frontera portuguesa	41° 18' 00" Norte

El perimetro así definido delimita una superficie de 2.680 cuadrículas mineras, aproximadamente.

Madrid, 15 de julio de 1985.-El Director general, Pedro Luis Lizaur Otero.